



ALCALDIA DE PAMPLONA
SEGUIMIENTO COMITÉ DE CONCILIACIÓN
Y DEFENSA JUDICIAL

El Informe de Seguimiento al Comité de Conciliación y Defensa Judicial de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1716 de 2009.

OFICINA DE CONTROL INTERNO



INTRODUCCIÓN

El Proceso de Evaluación Independiente es vital en la gestión pública, pues evalúa la labor desarrollada dentro de los procesos y procedimientos, buscando la mejora continua en el desempeño de los mismos, de esta manera La Oficina de Control Interno del Municipio de Pamplona-NS en el desarrollo de las funciones de apoyo orientadas al cumplimiento de los objetivos de control establecidos en la Ley 87 de 1993, el Decreto 1716 de 2009, Decreto 1069 de 2015 en su artículo 2.2.4.3.1.2.12 que señala: "De la acción de repetición... Parágrafo único. La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo"; se presentan los resultados del seguimiento al Comité de Conciliación del Municipio, viene realizando seguimiento al cumplimiento de las funciones y obligaciones al Comité de Conciliación de la Alcaldía del Municipio de Pamplona-NS, quienes están obligados a tramitar las solicitudes de conciliación con eficacia, economía celeridad, moralidad, imparcialidad y publicidad, así como también a verificar la obligación legal que establece el ordenamiento jurídico.

Es por ello que se realizó el seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación de la Alcaldía Municipal de Pamplona-NS, cabe resaltar que en el presente informe se establecen recomendaciones con el propósito de un mejoramiento continuo de los procesos.

OBJETIVO

Realizar seguimiento y evaluar la gestión del comité de conciliación y Defensa Judicial de la Alcaldía Municipal de Pamplona –NS del periodo comprendido en *ENERO-JULIO 2021* de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1716 de 2009, buscando la oportunidad, celeridad, pertinencia y administración de Riesgos Antijurídicos de la Alcaldía Municipal, frente a los procesos judiciales en curso.

ALCANCE

La Oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Pamplona-NS en cumplimiento de lo descrito en el capítulo II del Decreto 1716 de 2009, realizó seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, mediante la verificación del contenido de las actas correspondientes a cada una de las sesiones convocadas durante el primer semestre del presente año, en aras de verificar y evaluar el nivel de cumplimiento de las funciones atribuidas legalmente, así como la efectividad de la gestión del Comité de Conciliación en la prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses patrimoniales y jurídicos del órgano de control fiscal.



ANTECEDENTES

A fin de establecer la veracidad del Comité de Conciliación y Defensa Judicial y sus funciones, la oficina de Control Interno de Gestión del Municipio de Pamplona, mediante entrevista, solicito a la Secretaria General y de Gobierno Municipal la siguiente información

- ✓ Si la Alcaldía creo mediante acto administrativo el Comité de Conciliación y anexar copia del mismo.
- ✓ De existir el Comité anexar copias de las actas de reunión del primer semestre de la vigencia 2021.
- ✓ Si durante el primer semestre de la presente vigencia se presentaron acciones de repetición.

En respuesta efectuada por la Secretaría de Gobierno, informa lo siguiente:

La presente es con el fin de informar que una vez revisado el archivo municipal se encontró acto administrativo donde existe la creación del Comité de conciliación, actas de reuniones del mismo.

Decreto 022 del 2016: Por el cual se crea el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Pamplona NS.

Resolución N° 0997 del 2017: Por el cual se nombra Secretaria Técnica a un funcionario de la Administración Municipal dentro del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Pamplona NS.

Resolución N° 0998 del 2017: Por medio del cual se adopta el Plan de Prevención del Daño Antijurídico del Municipio de Pamplona NS.

Resolución N° 0999 del 2017: Por el cual se adopta la reglamentación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Pamplona NS.

Resolución N° 1009 del 2019: Por el cual se adopta la nueva reglamentación del Comité de Conciliación y de Defensa Judicial del Municipio de Pamplona NS.

Resolución N° 007 del 2020: Por medio del cual se delega a la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Pamplona en caso de inasistencia del Alcalde Municipal en el Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

Resolución N° 001 del 2020: Por medio del cual se designa a la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Pamplona.

Resolución N° 002 del 2020: Por medio del cual se modifica la Resolución 007, del 16 de enero 2020, donde se hace la delegación a la Secretaría General Y de



Gobierno del Municipio en caso de inasistencia del Alcalde Municipal en el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Pamplona NS.

ACTAS DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

En lo corrido del primer semestre de la vigencia 2021, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Pamplona NS, ha realizado (8) reuniones ordinarias cumpliendo hasta el momento lo consagrado en Ley 446 de 1998, en su Artículo 75 y demás dejando constancia documental de las actas en físico en el archivo de gestión de la entidad.

- Acta del Comité de Conciliación y Defensa Judicial N°001 de 2021
- Acta del Comité de Conciliación y Defensa Judicial N°002 de 2021
- Acta del Comité de Conciliación y Defensa Judicial N°003 de 2021
- Acta del Comité de Conciliación y Defensa Judicial N°004 de 2021
- Acta del Comité de Conciliación y Defensa Judicial N°005 de 2021
- Acta del Comité de Conciliación y Defensa Judicial N°006 de 2021
- Acta del Comité de Conciliación y Defensa Judicial N°007 de 2021

OPORTUNIDAD DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN

El artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1167 de 2016, establece: “De la acción de repetición. Los Comités de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición. Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente del pago total del capital de una condena, de una conciliación o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a seis (6) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los tres (3) meses siguientes a la decisión. Parágrafo. La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo.”

El Asesor Jurídico señala que durante el primer semestre de la vigencia 2021, no se han presentado casos que generen acciones de repetición para estudio del Comité de Conciliación, situación evidenciada con las actas de las sesiones llevadas a cabo en el primer semestre de la vigencia evaluada.

LISTA DE PROCESOS JUDICIALES

La base de datos entregada por el comité de conciliación relaciona que se encuentran activos 29 procesos los cuales fueron puestos a disposición del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Alcaldía de Pamplona –NS, para



evaluar la procedibilidad de la acción de repetición de los cuales a ninguno se ha tramitado dicha acción.

ELEMENTO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS/REGISTROS
Cuál es la Secretaría encargada de coordinar el Comité de Conciliación	En el Municipio de Pamplona, la Secretaría General y de Gobierno, es la encargada de coordinar el Comité de Conciliación administrativa judicial y extrajudicial.
Cuál es la Normatividad que regula el Comité de Conciliación y Defensa Judicial	El comité de conciliación, deberá sujetarse en sus actuaciones a las normas constitucionales y en especial a lo dispuesto en la 1551 de 2012, Ley 446 de 1998, Ley 1285 de 2009, y demás normas que los complementen o modifiquen.
Evidenciar el registro de las acciones que se hayan implementado	Se evidencia que mediante Resolución N° 1009 de 2019 se adoptó la nueva reglamentación que regula del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, la cual en la primera sesión como consta en el Acta N° 001 de 2020 fue socializada a todos los integrantes de este Comité ; Así mismo, se decidió que la anterior secretaria continúe ejerciendo como Secretaria Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Pamplona lo que se evidencia mediante Resolución N°001 2020 definiendo sus roles y funciones, de igual manera mediante Resolución N°007 del 2020 se delega a la Secretaría General y de Gobierno del Municipio en caso de inasistencia del Alcalde Municipal al Comité de Conciliación y Defensa Judicial la cual se modificó posteriormente a través de la Resolución N°002 del 2020.
Presentar la relación de los procesos judiciales vigencia 2021	El Asesor Externo para la Defensa Judicial mediante Oficio a la Secretaria Técnica del Comité relaciona dos documentos i) la relación de los procesos judiciales activos ii) los pasivos contingentes; de los procesos judiciales que se encuentran activos



para este primer semestre de la vigencia 2021, donde se verifica el estado en que se encuentran y su cuantía.

Distribuidos así:

- Ejecutivo =1
- Contractual =1
- Grupo-Ejecutiva =1
- Reparación directa =7
- Acción Popular=3
- Nulidad y restablecimiento del derecho =12
- Controversia contractual =2
- Ordinario laboral de primera instancia=1.

Para un total de 29 procesos activos de los cuales:

- 25 son de tipo de acción judicial Administrativo.
- 3 son de tipo de acción judicial Constitucional.
- 1 es de tipo de acción judicial Laboral.

Y el grado de complejidad de estos procesos se distribuye así:

- Baja =9
- Media =19
- Alta =1.



CONTROL INTERNO

N Consecutivo, (C)	No Proceso,(C)	Autoridad Judicial que tramita	Tipo De Proceso	Tipo de Acción Judicial	Cuantía Inicial de la demanda	Resumen del Hecho Generador	Fecha de Admisión de la demanda	Demandante,(C)	Estado Actual	Decisión Final Ejecutoriada	Decisión Final Ejecutoriada o Fecha	Valor de la liquidación	Valor pagado
1	1999-00199	Tribunal Administrativo de Norte de Stder	Ejecutivo	administrativo	17.000.000,00	Incumplimiento contractual convenio interinstitucional en asesoría, evaluación y elaboración de estudios programa vivienda nueva	28/05/1999	Corporación El Minuto de Dios	Con actualización de crédito del 20 de febrero de 2020	30.695.461,00	03/09/2019	Liquidación del 23 de junio de 2021, Capital 17,000,000 e Intereses moratorios 78,381,683	0
2	2006-00037	Juzgado Único Administrativo Pamplona	Acción Popular	Constitucional		Muro de Contención	01/11/2006	Rocío Meza Jaimes	Mediante auto del 12 de febrero de 2011 se requiere al Municipio de Pamplona para que informe sobre el cumplimiento de la sentencia		16/03/2012	0	0
3	2002-00380	Tribunal Administrativo de Norte de Stder	Contractual	administrativo	1.069.684.042,08	incumpliendo contrato patinódromo	2002-02-06	Sociedad García Vega	En el Consejo de Estado para resolver Recurso de Apelación	257.300.572,00	2015-02-27	0	0
4	2011-00101	Juzgado Único Administrativo Pamplona	Grupo - Ejecutiva	Constitucional	1.547.459.819,00	Valle Espíritu Santo	2011-04-10	Reyes Contreras y otros	Cumpliendo Sentencia	2.868.787.596,00	2015-05-14	0	pago parcial de 1.300.000.000,00
5	2014-00548	Juzgado Primero Administrativo Oral de Pamplona	Reparación directa	administrativo	280.000.000,00	Pago de Perjuicios por Accidente de Tránsito	2015-02-05	Jairo Morales Vargas	A LA ESPERA DE LA DECISIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER	-	ND	0	0



CONTROL INTERNO

6	2016-00320	Tribunal Administrativo de Norte de Stder	Nulidad y Restable. Derecho	administrativo	163.536.734,00	Reconocimientos de acreencias laborales contrato realidad	2016-08-11	Pedro Joya Acevedo	Negaron pretensiones de la demanda- se encuentra recurso de apelación	-	ND	0	0
7	2017-00162	Tribunal administrativo Norte de Santander	Nulidad y restablecimiento del derecho	administrativo	358.613.012,20	Actos administrativos que no reconocen licencia de construcción y ordenan restitución de espacio publico	2017-05-22	Nelson Calderón Rojas	CON OFICIO V-04967 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2018 SE REMITE EL EXPEDIENTE AL HONORABLE CONSEJO DE ESTADO PARA SURTIR EL TRÁMITE DE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.	-	ND	0	0
8	2016-00319	Tribunal administrativo Norte de Santander	Nulidad y restablecimiento del derecho	administrativo	274.290.734,09	Reconocimientos de acreencias laborales contrato realidad	2017-02-15	Ciro Alfonso Riaño	PLAZO PARA ALEGAR DE CONCLUSION HASTA EL 1 DE MARZO DE 2021	-	ND	0	0
9	2017-0073	Juzgado Único Administrativo Pamplona	Popular	Administrativo	-	Vinculan al municipio por supervisión de las elecciones de las juntas de acción comunal	2017-01-16	Alexander Carrillo y Otros	Al despacho esperando para dictar sentencia	-	ND	0	0
10	2017-00140	Juzgado Único Administrativo Pamplona	Nulidad y restablecimiento del derecho	administrativo	41.900.759,00	Reconocimientos de acreencias laborales contrato realidad	2018-03-22	Claudia Xiomara Rico	EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER	-	ND	0	0



CONTROL INTERNO

									ADMITE RECURSO DE APELACION (19-01-2021)				
11	2017-00153	Juzgado Primero Administrativo Oral de Pamplona	Reparación directa	administrativo	28.000.000,00	Daños y perjuicios Derechos de autor	2017-09-28	Sayco	SE ENVIO EXPEDIENTE DIGITAL COMPLETO A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL PAMPLONA PARA REPARTO ANTE LOS JUECES CIVILES DEL CIRCUITO POR COMPETENCIA	-	ND	0	0
12	2017-000168	Juzgado Primero Administrativo Oral de Pamplona	Nulidad y restablecimiento del derecho	administrativo	359.284.037,00	Perjuicios causados en declaratoria nulidad Resolución No. 0629 de 2016	2017-11-07	Nelson Calderón Rojas	A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL CUCUTA PARA REPARTO ANTE EL TANS, RECURSO DE APELACIÓN	-	ND	0	0
13	2018-00054	Juzgado Primero Administrativo Oral de Pamplona	Nulidad y restablecimiento del derecho	administrativo	258.000.000,00	Nulidad de la resolución No 0340 del 15 de mayo del año 2017, comparendo por alcoholemia	2018-09-26	Fabio José Hernández Jiménez	SE ENVIO EXPEDIENTE DIGITAL A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL CUCUTA, PARA REPARTO ANTE EL TANS, RECURSO DE APELACION CONTRA SENTENCIA	8,000,000 a la espera de la decisión final del TANS	ND	0	0
14	2018-00077	Juzgado Primero Administrativo Oral de Pamplona	Acción Popular	administrativo		restitución del espacio público cedido y recuperación de la parte de la vía cedida	2018-06-16	Víctor Sandoval y Otros	ENVIO EXPEDIENTE DIGITAL A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL		ND	0	0



CONTROL INTERNO

									CUCUTA, PARA REPARTO ANTE EL TANS, RECURSO DE APELACIÓN SENTENCIA				
15	2018-00233	Tribunal administrativo Norte de Santander	controversia contractual	administrativo	806.173.464,00	incumplimiento defectuoso a la cláusula 4 como a la cláusula segunda del convenio interadministrativo F-183 de 2015	2019-01-21	Nación-Ministerio del Interior	PASA CON ALEGATOS DE CONCLUSION PRESENTADOS POR LA PARTE DEMANDADA	-	ND	0	0
16	2019-00020	Juzgado Primero Administrativo Oral de Pamplona	acción popular	constitucional	-	Construcción de servicio de alcantarillado pluvial sectores arenal, los pinos y otros	2019-02-20	Nelson Omar Toloza Galviz	el 11 de noviembre de 2020 paso al despacho para sentencia de primera instancia	-	ND	0	0
17	2019-003-00	Juzgado Primero Administrativo Oral de Pamplona	Nulidad y restablecimiento del derecho	administrativo	-	Nulidad del acto administrativo ficto o presunto de fecha 22 de diciembre de 2015 "Contrato Realidad"	2019-03-20	María Nayibe Vera de Mogollón	AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACION 19 FEBRERO DE 2021	-	ND	0	0
18	2019-006-00	Juzgado Primero Administrativo Oral de Pamplona	Reparación directa	administrativo	208.370.563,00	pago de perjuicios materiales y morales accidente en la plazuela Almeyda	2019-006-00	Ingri Yoana Chapeta	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL 19 DE ENERO DE 2021	-	ND	0	0
19	2019-0017-000	Juzgado Primero Administrativo Oral de Pamplona	Nulidad y restablecimiento del derecho	administrativo	93.698.263,00	Nulidad del acto administrativo ficto o presunto de fecha 15 de diciembre de 2015 "Contrato Realidad"	2019-0017-00	Yenny Milena Ramirez Arias	Sentencia del 20 de mayo de 2021, favorable a las pretensiones del municipio	10 de septiembre del 2021 el TANS Admite Recurso de Apelación.	ND	0	0
20	2019-0055-00	Juzgado Primero Administrativo Oral de Pamplona	Nulidad y restablecimiento del derecho	administrativo	-	Nulidad de resoluciones 3047 DE 2018 Y RESOLUCION	2019-0055-00	Manuel José cabrales duran	06 de junio de 2021 auto que niega medidas cautelares	-	ND	0	0



CONTROL INTERNO

						12 DE 2018 INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE							
21	2019-0136-00	Juzgado Primero Administrativo Oral de Pamplona	Nulidad y restablecimiento del derecho	administrativo	11.990.407,00	nulidad de resoluciones 3340/17, 1948/18, 1949/18, 001-002-003/19 y 036-037 y 038 /19 secretaria de hacienda Municipal	2019-0136-00	Luis Alfredo Arguello Zapata	Audiencia Inicial Art. 180 CPACA. 12-10-2021	-	ND	0	0
22	2019-0130-00	Juzgado Primero Administrativo Oral de Pamplona	Nulidad y restablecimiento del derecho	administrativo	85.886.290,00	nulidad de las resoluciones 3696/2018 inspección de tránsito y 001/2019 secretaria de gobierno	2019-08-29	Mercy Yohanna Castro Gordillo	Audiencia Inicial Art. 180 CPACA. 13-10-2021		ND	0	0
23	2019-00031	juzgado Noveno Administrativo del círculo de Cúcuta	Nulidad y restablecimiento del derecho	administrativo	164.465.366,00	nulidad del acto ficto o presunto configurado el 22 de agosto de 2018, por medio se negó el reconocimiento y pago de cesantías	09/10/2019	Clímaco Alexander Contreras Medina	APODERADO MIN- EDUCACION ALLEGA SUSTITUCION PODER 03 de marzo 2020		ND	0	0
24	2020-00002	juzgado primero administrativo	Reparación directa	administrativo	210.672.720,00	accidente de tránsito por falta de señalización km 83+263 metros	10/11/2020	alexander cárdenas y otros	se realizó la contestación de la demanda el 7 de diciembre de 2020		ND	0	0
25	2020-00027	Juzgado Primero Administrativo Oral de Pamplona	Reparación directa	administrativo	260.939.682,00	"enriquecimiento sin justa causa"	07/12/2020	centro de recuperación de activos crac s.a.s	Auto del 21 de octubre de 2021, dio aplicación a la figura de sentencia anticipada.		ND	0	0



CONTROL INTERNO

26	2020-00071	Juzgado Primero Administrativo Oral de Pamplona	Controversias contractuales	administrativo	95.553.572,00	Nulidad de la Resolución 690 del 29 de Julio de 2019, que declaro el incumplimiento de un contrato	20/11/2020	Wilker Anderson Rodríguez Capacho	Auto Declara no probada la excepción previa. 11-10-2021	-	ND	-	
27	2020-167	Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta Norte de Santander	Ordinario laboral de primera instancia	laboral	\$ 31,00 17.656.8	Pago por prestación de servicios de salud	15/02/2021	FIDUCIARIA PREVISORA SA	Se envió contestación a la demanda y se encuentra al despacho				
28	2020-00129	Juzgado Primero Administrativo Oral de Pamplona	Reparación directa	administrativo	\$ 9,00 1.363.228.05	Responsabilidad por muerte en accidente de tránsito	12/03/2021	Álvaro Suárez Carrillo y otros	En envío contestación de la demanda				
29	2021-00016	Juzgado Primero Administrativo Oral de Pamplona	Reparación directa	administrativo	219.900.000,00	que se declare la responsabilidad del municipio por una construcción	al despacho	GLITZA ESPERANZA GARCIA FLOREZ	Se envió contestación de la demanda el 15 de Julio de 2021		ND		



\$ 6.371.844.535,37 de pesos fue el total de pretensiones de las demandas contra el Municipio para las cuales un **21,39%** corresponde a Responsabilidad por muerte en accidente de tránsito, seguidamente con un **16,78%** correspondiente al incumplimiento contrato patinódromo, con un **12,65%** respectivo a el incumplimiento defectuoso a la cláusula 4 como a la cláusula segunda del convenio interadministrativo F-183 de 2015, un **5,63%** correspondiente a Perjuicios causados en declaratoria nulidad Resolución No. 0629 de 2016, un **5,62%** semejante a Actos administrativos que no reconocen licencia de construcción y ordenan restitución de espacio público, seguidamente un **4,39%** correspondiente a Pago de Perjuicios por Accidente de Tránsito, un **4,30%** correspondiente a Reconocimientos de acreencias laborales contrato realidad, un **4,09%** atribuido a "enriquecimiento sin justa causa", seguidamente un **4,04%** referente a Nulidad de la resolución No 0340 del 15 de mayo del año 2017 comparendo por alcoholemia, un **3,45%** respectivo a que se declare la responsabilidad del municipio por una construcción, seguidamente un **3,30%** atribuido a accidente de tránsito por falta de señalización km 83+263 metros, un **3,27%** correspondiente a pago de perjuicios materiales y morales accidente en la plazuela Almeyda, un **2,58%** el cual corresponde a nulidad del acto ficto o presunto configurado el 22 de agosto de 2018, por medio se negó el reconocimiento y pago de cesantías, un **2,56%** que corresponde a reconocimientos de acreencias laborales contrato realidad, un **1,49%** referente a Nulidad de la Resolución 690 del 29 de Julio de 2019 que declaro el incumplimiento de un contrato, un **1,47%** referente a Nulidad del acto administrativo ficto o presunto de fecha 15 de diciembre de 2015 "Contrato Realidad", seguido de un **1,34%** correspondiente a nulidad de las resoluciones 3696/2018 inspección de tránsito y 001/2019 secretaria de gobierno, un **0,65%** respectivo a reconocimientos de acreencias laborales contrato realidad, un **0,43%** el cual corresponde a Daños y perjuicios Derechos de autor, seguidamente un **0,27** atribuido a Pago por prestación de servicios de salud y por ultimo un **0,18** nulidad de resoluciones 3340/17, 1948/18, 1949/18, 001-002-003/19 y 036-037 y 038 /19 Secretaria de hacienda Municipal.

RECOMENDACIONES

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y en desarrollo de los roles establecidos en la Ley 87 de 1993, la Oficina de Control Interno recomienda:

- ✓ Preparar un Informe de la gestión del comité y de la ejecución de las decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del Comité cada seis (6) meses.
- ✓ Fortalecer la periodicidad de la sesiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial como lo establece el Artículo 2..2.4.3.1.2.4 del Decreto 1069 de 2015, la periodicidad de las reuniones del Comité , en la cual



señala que se reunirán no menos de dos veces al mes y cuando las circunstancias lo exijan.

- ✓ Establecer un indicador de gestión con oportunidad relacionado con prevención del daño antijurídico, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1716 de 2009.
- ✓ Ajustar y/o reformular las políticas y el Plan de prevención del daño Antijurídico de la Alcaldía Municipal de Pamplona NS, en concordancia a las normas vigentes y adoptar por medio de acto administrativo.
- ✓ Se recomienda continuar con el adecuado, permanente y oportuno seguimiento a los procesos en los cuales se indica que se tiene que iniciar demanda de repetición.

CONCLUSIONES

- El Comité de Conciliación y Defensa Judicial, cumplió con las funciones establecidas en la Ley durante el I semestre de la vigencia 2021, entre ellas las de mantener un orden y cronograma de los procesos que lleva la Administración Municipal.
- El Comité tramitó de manera oportuna las solicitudes de conciliación interpuestas durante el I semestre de la vigencia del 2020.

DANNY ARMANDO PELAEZ DIAZ

OFICINA CONTROL INTERNO

Correo: controlinterno@pamplona-nortedesantader.gov.co

Anexo: (00) folios.

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Danny Peláez	Jefe control interno	
Elaboró:	Carolina Ortiz	Apoyo control interno	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			